

## NAVAS DEL MADROÑO

### *EDICTO. Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela de Música*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial de aprobación de la disposición de carácter general de establecimiento e imposición del Precio Público por la prestación del Servicio Escuela Municipal de Música, y no habiéndose producido reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Edicto.

### **ORDENANZA Nº 48, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO, CÁCERES.**

#### **Artículo 1º.-** Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 y 2.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, conforme a las tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### **Artículo 2º.-** Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del Precio Público la prestación de los servicios de formación musical impartidos en la Escuela Municipal de Música "Lorenzo Cordero Talavera" del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño.

#### **Artículo 3º.-** Sujetos pasivos.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que soliciten el Servicio, bien sea para sí o para otras personas beneficiarias del mismo.

#### **Artículo 4º.-** Devengo.

El presente Precio Público se devenga, y nace la obligación al pago, según proceda:

- a) Cuando se inste la preinscripción y reserva de plazas.
- b) Cuando se solicite la expedición de certificaciones y/o documentos administrativos relativos a las enseñanzas recibidas en la Escuela Municipal de música.
- c) Cuando se inicie la prestación de los servicios indicados en el apartado 3 del artículo 5º siguiente.

**Artículo 5º.-** Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la siguiente:

- 1.- Por preinscripción y reserva: 10,00 euros/alumno/curso.
- 2.- Por expedición de certificaciones y/o documentos administrativos: 5,00 euros por documento oficial expedido.
- 3.- Por matrícula: 60,00 euros/alumno/curso.

**Artículo 6º.-** Normas de gestión.

Las inscripciones en la Escuela municipal de Música "Lorenzo Cordero Talavera" de Navas del Madroño se tramitarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) La solicitud de reserva de plaza en la Escuela, según modelo previsto como Anexo I, deberá acompañarse del justificante de ingreso, en la Tesorería municipal o en alguna de las cuentas corrientes del Ayuntamiento, del importe de 10,00 euros en concepto de Preinscripción y Reserva de Plaza en la Escuela Municipal de Música.
- b) El primer día del comienzo del curso, el alumno deberá comparecer en clase con el justificante de ingreso, en la Tesorería municipal o en alguna de las cuentas corrientes del Ayuntamiento, del importe de de 60,00 euros en concepto de Matrícula.

La cuota satisfecha por Matrícula será íntegra, con independencia de que el alumno cause baja antes de terminar el curso o no asista a las clases y actividades de la Escuela, así como de que la matrícula se efectúe una vez empezado el curso académico. Es decir, en ningún caso se procederá a la devolución o reajuste proporcional de la Matrícula.

El Ayuntamiento podrá establecer Convenios de Colaboración con Entidades, Instituciones y Organizaciones representativas de los beneficiarios del Servi-

cio con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, que consta de cinco artículos y una disposición final, entrará en vigor, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del curso académico-musical 2015-2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Navas del Madroño, a 3 de julio de 2015.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Manuel Mirón Macías

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LORENZO CORDERO TALAVERA"**

D/D<sup>a</sup>. , DNI nº , con domicilio a efectos de notificación en , Cáceres, calle/plaza , nº , mediante la presente formulo la inscripción del alumno en la Escuela Municipal de Música "Lorenzo Cordero Talavera", dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, Curso Académico - , manifestando conocer y aceptar íntegramente las normas de gestión del Centro, a cuyo efecto adjunto a la presente solicitud justificante de ingreso en la Tesorería municipal o en cuenta corriente del Ayuntamiento de la cantidad de 10,00 euros en concepto de PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA.

Navas del Madroño, de de 20 .

Fdo.:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO  
A/A ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

## **ANEXO I REVERSO**

### **Normas de gestión de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres.**

Las inscripciones en la Escuela municipal de Música "Lorenzo Cordero Talavera" de Navas del Madroño se tramitarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La solicitud de reserva de plaza en la Escuela, según modelo previsto como Anexo I, deberá acompañarse del justificante de ingreso, en la Tesorería municipal o en alguna de las cuentas corrientes del Ayuntamiento, del importe de 10,00 euros en concepto de Preinscripción y Reserva de Plaza en la Escuela Municipal de Música.

b) El primer día del comienzo del curso, el alumno deberá comparecer en clase con el justificante de ingreso, en la Tesorería municipal o en alguna de las cuentas corrientes del Ayuntamiento, del importe de de 60,00 euros en concepto de Matrícula.

La cuota satisfecha por Matrícula será íntegra, con independencia de que el alumno cause baja antes de terminar el curso o no asista a las clases y actividades de la Escuela, así como de que la matrícula se efectúe una vez empezado el curso académico. Es decir, en ningún caso se procederá a la devolución o reajuste proporcional de la Matrícula.

El Ayuntamiento podrá establecer Convenios de Colaboración con Entidades, Instituciones y Organizaciones representativas de los beneficiarios del Servicio con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

### **CUENTA OPERATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO EN LIBERBANK, S.A. (Caja Extremadura)**

<b>IBAN</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>OFICINA</b>	<b>DC</b>	<b>Nº CUENTA</b>
ES72	2048	1239	46	3400000052

4100